



Resolución Jefatural

Nº 057-2022-IGN/GG/OPP

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 037-2022-IGN/GG/OPP, de fecha 16 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 125-2021-IGN/GG/OPP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el cual contempla 46 Actividades Operativas financiadas por la suma total de S/. 5, 213,467.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 025-2022-IGN/GG/OPP, de fecha 03 de febrero de 2022, se realizó la modificación al Plan Operativo Institucional (POI), por la incorporación de la Actividad Operativa “Elaboración de la Cartografía Básica Oficial a escala 1:1 000 del ámbito territorial del Distrito de Mi Perú”; modificándose así a 47 Actividades Operativas, incorporando recursos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 105,003.00 (CIENTO CINCO MIL TRES CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 038-2022-IGN/GG/OPP, de fecha 21 de febrero de 2022 y Resolución Jefatural Nº 045-2022-IGN/GG/OPP, de fecha 24 de febrero de 2022, se realizó la incorporación de recursos del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 394,689.00); dicha incorporación modifica las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017 y modificaciones, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, “(...) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua”;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que: “el POI Anual en ejecución se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; ó por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno”;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la modificación de las actividades operativas por incorporación de mayores recursos; así mismo las unidades orgánicas han manifestado la necesidad de modificar algunas metas físicas y financieras de sus actividades; así como la incorporación de una nueva actividad operativa;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional señala que, “La Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de la formulación, programación, conducción y evaluación de los planes, programas y actividades presupuestarias, así como de los planes y programas de desarrollo y de gestión institucional, de conformidad con las políticas, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente (...)”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, Resolución Jefatural N° 038-2022-IGN/GG/OPP, Resolución Jefatural N° 045-2022-IGN/GG/OPP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021–DE del 28 de diciembre de 2021; y,

Estando a lo propuesto por el Señor Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, modificado versión 2, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2022 modificado versión 2 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el portal institucional: www.ign.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y archívese



Documento firmado
digitalmente.

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional